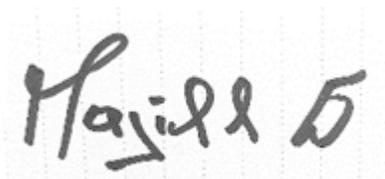


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de junio de 2022. A despacho del Señor Juez el presente proceso de SUCESIÓN INTESTADA, el cual fue remitido por parte del Juzgado Tercero de Familia de Manizales por pérdida de competencia. Para proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
Secretario

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS

Manizales, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 730

Proceso: SUCESIÓN
Causante: ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA
Radicado: 2018-00054

Conforme con lo dispuesto en el artículo 121 del Código General del proceso, y como quiera que se allegó a este Despacho el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante ÁNGELA LUCÍA RAMÍREZ RIVERA, procedente del Juzgado Tercero de Familia de Manizales, por vencimiento de término, se **AVOCA EL CONOCIMIENTO** del mismo.

Infórmese a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura sobre la recepción del expediente.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

Firmado Por:

Pedro Antonio Montoya Jaramillo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea3ae27846c5c42769fefac27fca62a1a3640c104f319f46e69f742d4194340**

Documento generado en 13/06/2022 04:09:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>